

ADENDA No. 7 del 24 de Abril de 2026

“Mediante la cual se modifica la circular Núm. 0012 de 2025 Convocatoria Abierta Modalidad I (gestión Social) Bogotá”

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas en el artículo 1o de la Ley 2079 de 2021, los artículos 8 y 9 del Decreto Ley 555 de 2003 y en las Resoluciones 782 de 2023 y 448 de 26 de junio de 2024, expedidas por el Fondo Nacional de Vivienda, y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

- 1.** Que, el 9 de octubre de 2025, se expidió la Circular No. 0012 de 2025 “Convocatoria Abierta Modalidad I (Gestión Social) – Bogotá”, mediante la cual se establecieron las condiciones, requisitos, criterios y cronograma para la participación de comunidades y ejecutores en el marco del Programa de Mejoramiento de Vivienda en la ciudad de Bogotá.
- 2.** Que, el 24 de octubre de 2025, se expidió la Circular Aclaratoria No. 0018, mediante la cual se precisó el contenido del numeral “13. Evaluación de las Propuestas”, específicamente en relación con los criterios de desempate aplicables a la Modalidad I – Gestión Social, con el propósito de fortalecer la transparencia, objetividad y uniformidad en la aplicación de dichos criterios por parte de todos los actores del proceso.
- 3.** Que, el 7 de noviembre de 2025 se expidió la Adenda No. 1, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
- 4.** Que, el 10 de diciembre de 2025 se expidió la Adenda No. 2, mediante la cual se ajustó el cronograma y algunas actividades del proceso de la convocatoria, con el propósito de ampliar las oportunidades de acceso y permitir el cargue de información en condiciones más favorables.
- 5.** Que, el 30 de diciembre de 2025 se expidió la Adenda No. 3, se modificó el ítem denominado “CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE

ADENDA No. 7 del 24 de Abril de 2026

CONVOCATORIA”, con el fin de asegurar la participación efectiva de todos los potenciales interesados sin modificar los requisitos, criterios o condiciones previamente definidas.

6. Que, el día 9 de febrero de 2026 se expidió Aclaración a la Adenda No. 3 del 30 de diciembre de 2025, mediante la cual se corrigió un error material de transcripción aclarando el artículo primero de la adenda No. 3 de fecha 30 de diciembre de 2025 “CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA”.
7. Que, el 24 de febrero de 2026 se expidió la Adenda No. 4, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para desarrollo de la presente convocatoria se amplió el plazo de la etapa de presentación de subsanaciones previsto en el cronograma de la convocatoria.
8. Que, el 19 de marzo de 2026 se expidió la Adenda No. 5, a través de la cual se ajustó el cronograma ampliando el plazo de la etapa “Revisión subsanaciones presentadas” y se incluyeron las nuevas etapas de “Publicación del Informe de Evaluación”, “Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación”, “Análisis a las observaciones del Informe de Evaluación” y “Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo”, con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de contradicción de los interesados. También se estableció, de manera excepcional, que en los municipios donde ningún gestor haya acreditado el cumplimiento del cien por ciento (100%) de los requisitos definidos en las convocatorias, podrán continuar en el proceso de evaluación, conforme a las reglas previstas en las convocatorias y sus adendas, aquellos gestores que cumplan con los requisitos mínimos de participación, y acrediten la habilitación de un número de hogares entre el cuarenta por ciento (40%) y el noventa y nueve por ciento (99%) del total de cupos ofertados en el municipio y la modalidad correspondiente.
9. Que, el 13 de abril de 2026 se expidió la Adenda No. 6, mediante la cual se introdujeron ajustes frente al cronograma establecido para el desarrollo de las presentes convocatorias, ampliando el plazo de la etapa de Publicación del Informe de Evaluación.

ADENDA No. 7 del 24 de Abril de 2026

- 10.** Que, en atención a los principios de transparencia y eficacia consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, y en el marco del Decreto 0413 de 2025 y el Manual Operativo, se hace necesario asegurar el adecuado desarrollo de las actuaciones administrativas dentro del proceso, garantizando condiciones que permitan la correcta aplicación de los criterios establecidos.
- 11.** Que, con el fin de garantizar el ejercicio efectivo del derecho de contradicción por parte de los proponentes, resulta necesario asegurar que el término otorgado para la presentación de observaciones sea suficiente y permita el análisis detallado de los resultados de la evaluación, así como la formulación de observaciones claras, completas y debidamente sustentadas.
- 12.** Que dicha ampliación contribuye a fortalecer la confianza en el proceso de evaluación, al generar condiciones que faciliten la comprensión integral de los resultados y la percepción de imparcialidad en el tratamiento de las propuestas, lo cual redundará en la consolidación de un proceso transparente, objetivo y garantista.
- 13.** Que, en concordancia con lo anterior y conforme a los principios que rigen la administración pública, se considera procedente ampliar la etapa denominada "Presentación de Observaciones al Informe de Evaluación" establecida en el cronograma, mediante la expedición de la presente Adenda No. 7, sin que ello implique modificación alguna de los requisitos habilitantes, los criterios de evaluación, las condiciones de participación ni las reglas de asignación previamente definidas.

Con fundamento en lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO. – **Modificar** el numeral "**CRONOGRAMA Y ACTIVIDADES DEL PROCESO DE CONVOCATORIA**", contenido en cada una de las convocatorias señaladas en la parte considerativa del presente acto administrativo, el cual quedará así:

ADENDA No. 7 del 24 de Abril de 2026

El cronograma establecido para desarrollo de las presentes convocatorias es el siguiente:

Etapa	Responsable	Fechas estimadas
Apertura curso de formación: "Mejoramiento de vivienda con dignidad cumplimos"	FONVIVIENDA	09-10-2025
Publicación de la convocatoria	FONVIVIENDA	09-10-2025
Presentación propuesta, documentos requisitos etapa de alistamiento	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES / INTERESADOS	Del 10-10-2025 al 05-01-2026
verificación de requisitos, evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	Del 06-01-2026 al 28-01-2026
Etapa de Subsanaciones	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES / INTERESADOS	Del 29-01-2026 al 06-03-2026
Revisión subsanaciones presentadas	FONVIVIENDA	Del 09-03-2026 al 26-03-2026
Publicación del Informe de Evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	21-04-2026
Presentación de Observaciones al informe de Evaluación	COMUNIDADES ORGANIZADAS Y EJECUTORES / GESTORES	22-04-2026 al 28-04-2026
Análisis a las Observaciones del informe de Evaluación	MVCT - FONVIVIENDA	29-04-2026 al 11-05-2026
Publicación de Respuestas a las Observaciones del Informe de Evaluación y Publicación del Informe Definitivo	MVCT - FONVIVIENDA	12-05-2026 al 19-05-2026
Expedición de Resolución de autorización y disponibilidad de cupos para la ejecución del mejoramiento	FONVIVIENDA	25-05-2026
Expedición de Resolución de asignación de subsidios	FONVIVIENDA	28-05-2026

SEGUNDO. – La presente Adenda modifica únicamente los aspectos señalados en el presente acto administrativo. En consecuencia, las demás condiciones,

ADENDA No. 7 del 24 de Abril de 2026

requisitos, criterios de evaluación y disposiciones establecidas en los términos de las convocatorias, sus anexos y adendas anteriores se mantienen vigentes y se mantienen sin modificación alguna.

TERCERO. – La presente adenda rige y produce efectos a partir de la fecha de su publicación.

ARTURO GALEANO ÁVILA

Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda

Elaboró:
F. Sahith Usta M.
Contratista DIVIS

Revisó: **Stella Acevedo**
Contratista DIVIS

Aprobó: **Rosa Elena Espitia Riaño**
Directora DIVIS

Yessica Guerra
Contratista DIVIS

Karen Armenta
Contratista DIVIS

Paula Guevara
Subdirectora SSFV (E)

Jhon Meyer
Contratista SSFV

Julián Vásquez
Contratista Fonvivienda